

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Huaraz, 5 de julio de 2024**

### **ACUERDO DE CONCEJO 00060-2024-MPHZ**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Ordinaria N° 13 - 2024-MPH-CM, de fecha 03 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

**VISTOS:** El **ED-8484**, El DICTAMEN N° 00020-2024/MPH/CM-CAL, de fecha 25 de junio de 2024, El INFORME N° 000293-2024-MPHZ/SG, de fecha 03 de junio de 2024, El INFORME LEGAL N° 000218-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 29 de mayo de 2024, El INFORME N° 000925-2024-MPHZ/GDUR/SSEO, de fecha 27 de mayo de 2024, El INFORME N° 000364-2024-MPHZ/GDUR/SSEI, de fecha 22 de mayo de 2024, El INFORME N° 000122-2024-MPHZ/GDUR, de fecha 26 de marzo de 2024, El INFORME N° 00217-2024-MPHZ/GDUR/SSEI, de fecha 22 de marzo de 2024, OFICIO N° 066-2024-MDJ/A, de fecha 12 de febrero de 2024,y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal es: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; concordante, con el numeral 23 del artículo 20°, del mismo cuerpo legal, que establece como atribuciones del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, la celebración de convenios entre las entidades del Estado constituye un mecanismo de colaboración interinstitucional con el objetivo de lograr la consecución de objetivos comunes en concordancia con el interés general. Así, el artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; (...) 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone en el numeral 30.1 del artículo 30° lo siguiente: 30.1 **En caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI verifica que la nueva UF cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el cumplimiento de las funciones previstas en la fase de**



**Ejecución**, a fin de proceder con su registro y adjuntar la documentación de sustento en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. En caso que la UF que asume la inversión pertenezca a otra entidad, corresponde a la OPMI que inicialmente registró a la UF de dicha inversión consignar el cambio de UF, adjuntando en el aplicativo informático del Banco de Inversiones la base legal de sustento o el documento de conformidad o acuerdo de los OR respectivos; asimismo, el numeral 30.2 de la norma descrita establece: 30.2 En el caso que la UF determine la necesidad de agregar otra UEI de un mismo Sector, GR o GL para la ejecución de las inversiones, debe precisar en el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el Alcance de la participación de cada una de ellas, con sus respectivos montos de inversión, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión o el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: Convenios para las Fases del Ciclo de Inversión. (...) 20.2 Los GL pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades del Estado respecto de inversiones de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión pública respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un GL, para la fase de Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante OFICIO N° 066-2024-MDJ/A, de fecha 12 de febrero de 2024, el señor Cacha Catire Elmer Amado - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jangas, solicita financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **“RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZJIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CON CUI N° 2611547; expediente técnico que tiene la condición de aprobado en merito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-GM/MDJ, de fecha 24 de enero de 2024, adjuntando los siguientes documentos:

- Acuerdo de Concejo Municipal N°011-2024-CM/MDJ, de fecha 05 de febrero de 2024.
- Convenio de financiamiento del presente proyecto.
- Expediente técnico en original con 825 folios.

Que, mediante INFORME N° 00217-2024-MPHZ/GDUR/SGEI, de fecha 22 de marzo de 2024, la sub Gerente de Estudios e Ingeniería, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la ejecución física de la IOARR denominado: **“RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZJIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CON CUI N° 2611547;

Que, mediante INFORME N° 000122-2024-MPHZ/GDUR, de fecha 26 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto el Informe N° 00217-2024-MPHZ/GDUR/SGEI, emitido por la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante la cual solicita disponibilidad Presupuestal para el Financiamiento de la Ejecución Física del Proyecto de IOARR denominado: **“RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZJIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CON CUI N° 2611547;



Que, mediante INFORME N° 000346-2024-MPHZ/GPP/SGP, de fecha 9 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, informa que el Pliego 300085 Municipalidad Provincial de Huaraz, cuenta con la disponibilidad presupuestal para financiar la ejecución del Proyecto: **“RENOVACIÓN DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZJIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CON CUI N° 2611547, hasta por un monto de S/ 597,887.52 (Quinientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y siete con 52/100 Soles), que comprende a los componentes de Ejecución y Supervisión de obra, la misma que será afecta con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 - Recursos Determinados, Rubro 18 - Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y continuar así con las respectivas acciones administrativas y con lo que respecta a Gastos de Gestión de Proyectos no se ha asignado ningún presupuesto ya que el proyecto no es de gran envergadura;

Que, mediante INFORME N° 000348-2024-MPHZ/GDUR/SGEI, de fecha 17 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Estudios e Ingeniería, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el financiamiento y ejecución física del proyecto de inversión denominado: **“RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZJIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CON CUI N° 2611547, a fin de proseguir con la revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 000223-2024-MPHZ/GDUR, de fecha 20 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto el INFORME N° 000348-2024-MPHZ/GDUR/SGEI, emitido por la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita Financiamiento y Ejecución Física del proyecto de Inversión denominado: **“RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZJIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CON CUI N° 2611547;

Que, mediante INFORME N° 000364-2024-MPHZ/GDUR/SGEI, de fecha 22 de mayo de 2024, la Sub Gerente de Estudios e Ingeniería, solicita al Sub Gerente de Ejecución de Obras disponibilidad operativa para ejecución física del proyecto de inversión IOARR: **“RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZJIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CON CUI N° 2611547, en mérito al requerimiento de cambio de unidad ejecutora a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaraz, la misma que ha sido aprobada por cumplir las exigencias de la entidad según revisión del expediente técnico de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE	COSTO ESTIMADO DE LA INVERSION
EJECUCIÓN DE OBRAS FISICAS	S/. 560,387.52
SUPERVISIÓN DE OBRAS	S/. 37,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 597,887.52</b>

Que, mediante INFORME N° 000925-2024-MPHZ/GDUR/SGEO, de fecha 27 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural tiene la capacidad técnica para ejecutar el proyecto: **“RENOVACION DE**



**CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZZIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH”, CON CUI N° 2611547**, por lo que se ratifica la capacidad técnica y operativa, para la ejecución física del proyecto con la finalidad de proseguir con el diligenciamiento del proyecto para la concretización de la cooperación interinstitucional;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000218-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 29 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su informe en la cual CONCLUYE: que, resulta legalmente viable la Celebración del Convenio de Financiamiento del Proyecto: **“RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZZIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH”, CON CUI N° 2611547**, entre la Municipalidad Provincial de Huaraz y la Municipalidad Distrital de Jangas, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el presente informe legal; debiendo derivarse, para tal efecto, el presente expediente a la comisión correspondiente del Concejo Municipal para su dictamen y posterior derivación al Pleno del Concejo y en su oportunidad, aprueben la presente propuesta de convenio, en el marco de sus legales atribuciones;

Que, mediante INFORME N° 000293-2024-MPHZ/SG, de fecha 03 de junio de 2024, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaraz, remite todos los actuados a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Legales, para la emisión del dictamen de parte de la comisión correspondiente;

Que, mediante DICTAMEN N° 00020-2024/MPH/CM-CAL, de fecha 25 de junio de 2024, la comisión de Asuntos Legales, eleva al Pleno del Concejo la propuesta: APROBAR, la celebración del proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaraz y la Municipalidad Distrital de Jangas, para el financiamiento y ejecución física del proyecto de inversión: **“RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA , LINEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZZIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH”, CON CUI N° 2611547**, donde se determina el cambio de unidad ejecutora a favor de esta institución. Asimismo, autorizar al señor Alcalde de este gobierno local, para que proceda a suscribir el referido convenio e implementar las acciones necesarias para la ejecución de la citada obra;

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194<sup>o</sup> y 195<sup>o</sup> de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9<sup>o</sup> y artículo 41<sup>o</sup> de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta del correspondiente, en Sesión Ordinaria N° 13-2024, de fecha 03 de julio de 2024, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, Por **UNANIMIDAD**;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS, PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZZIRCA, DEL C.P. DE**



**MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH”, CON CUI N° 2611547.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR,** al señor Alcalde, a suscribir el convenio aprobado precedentemente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades competentes de esta entidad, el cumplimiento del presente acuerdo, adoptando de inmediato las acciones administrativas conducentes a ello, conforme a sus legales atribuciones.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPENSAR,** el presente acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO SEXTO. ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de esta Entidad ([www.munihuaraz.gob.pe](http://www.munihuaraz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

